



Ajuntament de Tona

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 5B3P 6S2Q 2R5Z 581D 17AO	
Código de Documento SG18I015J	Código de Expediente IN/2024/159

Antoni Fajardo Graupera, secretario del Ayuntamiento de Tona

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión del día 21 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

“OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TONA

Vista la petición formulada por la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona, en fecha 29/02/2024, para que le sea concedida una subvención para financiar a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129. del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 27 de abril de 2016.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa , por los siguientes motivos, estar prevista nominativamente en los presupuestos del ayuntamiento.

Dado que según el apartado segundo del artículo 15 de la Ordenanza, en el acuerdo de la concesión, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

Habiendo sido informado favorablemente por el Equipo de Alcaldía en sesión del día 18 de marzo de 2024, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar el otorgamiento de una subvención nominativa por concesión directa a Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona, con CIF G67213470, por importe de 6.000,00 €, destinada a financiar Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona, de acuerdo con el apartado 1.a) del artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Segundo.-Aprobar la minuta de convenio regulador de la subvención, cuyo texto literal es el siguiente:

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 5B3P 6S2Q 2R5Z 581D 17AO	
Código de Documento SG18I015J	Código de Expediente IN/2024/159

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TONELADA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE TONELADA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, ORGANIZACIÓN, REGULACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDOS , DEPORTIVO Y FERIAL QUE SE CELEBREN A TONELADA DURANTE EN 2024

REUNIDOS

Por un lado el sr. Luis Ges Parés en nombre y representación del Ayuntamiento de Tona con NIF P0828300D, actuando en calidad de legal representante, facultado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de marzo de 2024, que actúa asistido por el Secretario de la Corporación, SR. Antoni Fajardo Graupera.

Por otra parte, SR. Ángel Valencia Pérez, actuando en nombre de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona, con NIF G67213470, con inscripción en el Registro de Asociaciones de la Generalidad de Cataluña número 63763 y debidamente inscrita en el registro municipal del Ayuntamiento de Tona , con domicilio en la calle de la Font, número 10, de Tona.

Las partes reconociéndose mutuamente capacitado para obrar, acuerdan suscribir esta acta y,

MANIFIESTAN

Y

El servicio de seguridad, vigilancia y gestión del ciclo lúdico, deportivo y festivo de Tona es un servicio que no permite delegación y que debe ser auxiliado por personas con determinada formación.

II

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona, cumple los requisitos de formación necesarios, por tanto, es plenamente apto para la colaboración con el Ayuntamiento de Tona para el cumplimiento del objeto de este convenio.

III

Al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es la colaboración desinteresada en tareas de Protección Civil se considera que se dan los requisitos objetivos necesarios para la redacción de este convenio.

IV

El Ayuntamiento de Tona, para la celebración de actividades incluidas en el ciclo festivo, lúdico deportivo y ferial que se celebran en el Municipio durante todo el año, considera conveniente poder contar con la colaboración de la asociación presidida por el Sr. . Valencia.

En consecuencia y por estos motivos, se acuerdan las siguientes

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 5B3P 6S2Q 2R5Z 581D 17AO	
Código de Documento SG18I015J	Código de Expediente IN/2024/159

CLÁUSULAS

Primero.- Objeto.

El objeto del convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Tona y la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona durante el ciclo festivo, lúdico, deportivo y ferial que se celebran en el Municipio durante todo el año .

Segundo.- Carácter de los firmantes.

El Ayuntamiento de Tona actúa en su condición de administración local con plenas competencias en cuanto a la seguridad en lugares públicos y responsable del ciclo lúdico, deportivo y festivo de Tona.

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona, actúa en su condición de entidad sin ánimo de lucro con el objeto determinado en la manifestación III de este convenio y, por tanto, cumpliendo la necesaria situación subjetiva determinada por el apartado 7 del artículo 30 de la Ley General de Subvenciones.

Tercero.- Ayuda económica.

Es innegable el esfuerzo que la asociación debe realizar para dotar a sus efectivos de los medios materiales necesarios.

También consta acreditado, el ahorro que representa para el Ayuntamiento la firma de este convenio en lugar de contratar servicios profesionales externos que, tratándose de una actividad indelegable al representar ejercicio de actividad, no podrían ofrecer un servicio de mayor contenido que el de la asociación pero que, sin embargo, podrían conducir a la inviabilidad económica de parte del ciclo lúdico, deportivo y festivo de Tona por los importes a los que debería hacer frente esta administración.

Por lo anterior, el Ayuntamiento aportará una ayuda económica a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona por un importe de 6.000,00 € (seis mil euros), consignado en la aplicación presupuestaria T02 1351 48000 del presupuesto municipal. Esta subvención, en aplicación del artículo 30.7 de la LGS, será entregada con el único requisito de mantener la personalidad y la capacidad de la asociación de voluntarios de protección civil de Tona.

Cuarto.- Pago

Dado que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil es una asociación constituida en el año 2018, como una entidad sin ánimo de lucro cuya finalidad es la colaboración desinteresada en tareas de Protección Civil del municipio, en el servicio de seguridad , vigilancia y gestión del ciclo lúdico, deportivo y festivo, que es un servicio que no permite delegación y que debe ser auxiliado por personas con una determinada formación; y que en la actualidad requiere un pago avanzado para poder desarrollar su actividad.

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 5B3P 6S2Q 2R5Z 581D 17AO	
Código de Documento SG18I015J	Código de Expediente IN/2024/159

Dado que el punto 21 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona establece en el apartado 2 que se podrán efectuar pagos a cuenta, a medida que se vayan presentando justificantes de parte de la obra o actividad efectuada; y en el apartado 3 el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que se tendrán que explicitar en las Bases Regulatorias o en el acto de concesión; el pago de la ayuda prevista en el anterior pacto se hará efectivo en dos plazos:

1. se realizará un pago adelantado del 50% de la totalidad de la subvención concedida, una vez todas las partes hayan firmado debidamente el presente convenio.
2. se realizará un pago adelantado del 50% restante de la totalidad de la subvención una vez la asociación haya justificado debidamente el primer pago adelantado.

El Ayuntamiento de Tona podrá requerir la presentación de certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas.

Quinto.- Relación de actos.

La asociación de voluntarios de protección civil de Tona se compromete a colaborar en todos los actos en los que sea requerida y, en caso de imposibilidad, a buscar las sustituciones necesarias en otras asociaciones.

Los actos previstos para este año de 2024 y/o según los actos realizados en el año 2024, incluidos los ya ejecutados y entendiéndose como una relación meramente enumerativa y no cerrada, son los siguientes:

FECHA	EVENTO	PREVISIÓN DE VOLUNTARIOS/AS	HORAS POR VOLUNTARIO/A	TOTAL HORAS
Enero 2024	Cabalgata Reyes	5	5	25
Marzo 2024	Carnaval	5	3	15
Marzo 2024	Tonis	7	3	21
Mayo 2024	Romería	6	9	54
Agosto 2024 (Fiesta Mayor de Verano)	Pregón y espectáculo	3	3	9
	Urbecross	6	3	18
	Bajada acuática	2	6	12
	Correfuego	6	3	18
	Bajada acuática	2	6	12
	Concierto Camp de les Lloses	2	4	8
	Habaneras	2	4	8
	Orquesta Maravella	3	2	6
Baile de confeti	3	3	9	

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 5B3P 6S2Q 2R5Z 581D 17AO	
Código de Documento SG18I015J	Código de Expediente IN/2024/159

Septiembre 2024	Correfoc Diada	2	2	4
Noviembre 2024	Todos los Santos	6	8	48
Noviembre 2024	Correfoc Fiesta Mayor de Invierno	2	1	2
Diciembre 2024	Feria Juego Juego	8	5	40
01/12/2024	Carrera atlética	4	3	12
01/12/2024	Llegada del Paje Real	2	3	6
TOTAL PREVISIÓN		** Expresión errónea **	** Expresión errónea **	** Expresión errónea **

Sexto.- Obligaciones de la entidad.

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona, mediante la firma de este convenio se compromete a lo siguiente:

- Apoyar las tareas de vigilancia, organización, regulación y colaboración en todas las actividades incluidas en el ciclo festivo, lúdico deportivo y ferial que se celebren en el Municipio durante todo el año que se pueden corresponder con las detalladas en la cláusula quinta, u otras que se añadan durante el curso del año y siempre previa petición del Ayuntamiento o del servicio de Policía Local.
- Cubrir los actos con un personal mínimo acordado por la dirección de la Policía Local y la organización de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona, que será aumentado en aquellos casos en los que la magnitud del acto lo requiera o así sea solicitado por la Policía Local.
- Apoyar a la Policía Local de Tona en situaciones de emergencia u otras situaciones en las que requiera el apoyo de los servicios que presta la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona, como el servicio de búsqueda y rescate que realiza la entidad mediante su sección canina.
- Destinar al servicio los vehículos debidamente identificados que sean necesarios.
- Coordinar sus servicios bajo el mando del Jefe de Policía Local.
- Colaborar en la formación de los planes de protección civil del Municipio.
- Coordinar la aportación desinteresada del voluntariado en labores de protección civil dentro del municipio.
- Impulsar la participación ciudadana en temas de prevención o actuaciones de

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 5B3P 6S2Q 2R5Z 581D 17AO	
Código de Documento SG18I015J	Código de Expediente IN/2024/159

protección civil

- Sensibilizar a la población respecto a los riesgos que les puedan afectar.
- Apoyar en la elaboración, implementación o mantenimiento de planes de protección civil que diga a cabo el Ayuntamiento de Tona.
- Mantener la vigencia de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades Jurídicas de la Generalidad durante la vigencia de este contrato ya contar con los seguros pertinentes para el desarrollo de sus tareas.

Séptimo.- Aceptación de la subvención.

Se entenderá aceptada la subvención, por parte de la entidad beneficiaria, con la firma de este convenio.

Octavo.- Plazo de vigencia.

La ayuda se destinará a financiar los gastos que se produzcan por la participación y colaboración de la asociación de voluntarios de protección civil de Tona en los actos incluidos dentro del ciclo festivo, lúdico, deportivo y ferial que se celebren en Tona, así como otros servicios que haya podido prestar relacionados con situaciones de emergencia y protección civil en el municipio de Tona, entre los días **1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.**

Noveno.- Forma de justificación

La entidad beneficiaria deberá justificar, mediante certificación emitida por organismo competente acreditativa de que la asociación mantiene su forma y personalidad jurídicas, siempre que lo requiera el Ayuntamiento de Tona.

El/la beneficiario/a tendrá que justificar la realización de la actividad como máximo el día **31 de enero de 2025**, mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, que contendrá:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en los instrumentos reguladores de su concesión, así como de las actividades realizadas, participantes y resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 75.2 del RLGS y en punto 23 apartado 3 de la Ordenanza de

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 25B3P6S2Q2R5Z581D17AOs» 5B3P 6S2Q 2R5Z 581D 17AO	
Código de Documento SG18I015J	Código de Expediente IN/2024/159

Subvenciones.

Décimo.- Condiciones

La asociación de voluntarios de protección civil de Tona deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones en cuanto a seguros y requisitos propios de la asociación a requerimiento del Ayuntamiento de Tona.

Undécimo.- Obligaciones del beneficiario de la ayuda

1.- Los/las perceptores/ras de ayudas concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución de las actuaciones, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales que, para el caso, se refieran.

El logo está formado por el escudo heráldico del Ayuntamiento y el nombre de la institución, se aplicará verticalmente, el escudo y en la parte inferior el nombre de la institución, con un área de protección en la que no pueda haber otro elemento. Debe colocarse en un lugar visible.

3.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la ayuda concedida

Duodécimo.- Régimen jurídico supletorio

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Decimotercer.- Vigencia del convenio

Este convenio estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2024**. Asimismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo expreso de ambas partes y con detalle de las acciones previstas para el período de prórroga.

Decimocuarto.- Causas de rescisión

Serán causas de rescisión de este convenio:

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 25B3P6S2Q2R5Z581D17A0s» 25B3P6S2Q2R5Z581D17A0s» 5B3P 6S2Q 2R5Z 581D 17AO	
Código de Documento SG18I015J	Código de Expediente IN/2024/159

- El mutuo acuerdo de todas las partes.
- Incumplimiento de las cláusulas del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Decimoquinto.- Suspensión de actividades

En caso de suspensión de actividades por causas de fuerza mayor, el Ayuntamiento se compromete a ponerlo en contacto con la mayor antelación posible de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona.

En prueba de conformidad, los otorgantes se ratifican en el contenido del convenio y lo firman.”

Tercero.-Autorizar y disponer un gasto de 6.000,00€ con cargo a la aplicación T02 1351 48000 del presupuesto del ejercicio 2024, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Cuarto.-Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo acordado.

Quinto.-Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Tona.”

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Alcalde y con las reservas que establece el arte. 206 del ROFRJEL

Visto bueno

Dependencia Secretaría General	
Código de Verificación Electrónica (COVE) 25B3P6S2Q2R5Z581D17A0s» 25B3P6S2Q2R5Z581D17A0s» 5B3P 6S2Q 2R5Z 581D 17AO	
Código de Documento SG18I015J	Código de Expediente IN/2024/159